



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero dieciséis del dos mil veintiuno

Cumplido con el requisito exigido en auto del 8 de febrero del presente año, **SE ADMITE** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **JOHN FREDY RODRIGUEZ MONTOYA**, contra **COMERCIALIZADORA MORENO SANTOS S.A.S**, representada por el Dr. **LUIS ALBERTO MORENO SANTOS**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 023 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de Febrero de 2021

Secretaria